



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale de Services Publics
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation
國際公務員聯盟



SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER OTORGAR EL M.R.

1-2023-8179

2023-02-28 14:08:28

RECEPCION DE PLIEGO DE SOLICITUDES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES ESTATALES
SOLICITUDES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES ESTATALES
COMUNICACION ENTRADA
SINTRAESTATALES NACIONAL

Bogotá, 28 de febrero de 2023

Doctora:
NADYA MILENA RANGEL
Secretaria Distrital del Hábitat
Correo electrónico: nadya.rangel@habitatbogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Presentación de Pliego de Solicitudes del Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales "SINTRAESTATALES" para el año 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente en atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", que se encuentra compilado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", me permito presentar Pliego de Solicitudes como Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales "SINTRAESTATALES" para la negociación colectiva del año 2023 en la Secretaría Distrital del Hábitat.

Le informo que los negociadores principales por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales "SINTRAESTATALES" son las siguientes personas vinculadas laboralmente a la Secretaría Distrital del Hábitat:

Laura Galeano Castillo; Andrés Ortiz Vivas; John Jairo Echavarría Gómez y Edison Restrepo Ceballos

También acompañarán la negociación dos asesores: un asesor de SINTRAESTATALES y un asesor por parte de la Federación Nacional ÚNETE.

Quedo atento de su información para instalar formalmente la mesa de negociación en los tiempos establecidos legalmente.

Cordialmente,

DARÍO RESTREPO VALENCIA
Presidente Nacional de SINTRAESTATALES
Correos electrónicos: sintraestatalesnacional@yahoo.es
subsinttraestatalesbogota@gmail.com

Anexo: Doce (12) folios. Pliego de Solicitudes del Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales "SINTRAESTATALES" para el año 2023.



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale de Services Publics
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務員連



PLIEGO DE SOLICITUDES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES ESTATALES "SINTRAESTATALES" PARA EL AÑO 2023

PRESENTADO A: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

FEBRERO 28 DE 2023



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internacional de Servicios Públicos
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation for Offentliga Tjänster
國際公務員連



PRESENTACIÓN

La presente Negociación Colectiva de trabajo que se adelantará entre la administración de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, y los Negociadores de SINTRAESTATALES FUNCIONARIOS SDHT, tiene como propósito regular las Relaciones Laborales Colectivas, existentes entre las partes para consolidarlas en un marco de respeto a la Constitución Política, los decretos reglamentarios, la Ley y Los Tratados Internacionales, reguladores de los derechos de los trabajadores.

La presente negociación colectiva se ejecutará e interpretará de conformidad con los principios de buena fe y la confianza legítima; favorabilidad a trabajo igual, salario igual; igualdad de oportunidades para los funcionarios; estabilidad en el empleo; la no renuncia a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; primacía de la realidad sobre la formalidad; protección de la mujer en estado de maternidad, así como de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad, los derechos adquiridos, las expectativas legítimas, en un ambiente de mínimo legal y confianza legítima.

El SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES ESTATALES "SINTRAESTATALES" FUNCIONARIOS SDHT, organización de primer grado, con personería jurídica números 001986 del 5 de octubre de 2001, expedida por el MINISTERIO DEL TRABAJO, radicamos ante la administración de la SDHT, el siguiente PLIEGO DE SOLICITUDES adoptado mediante Asamblea General Conjunta de Afiliados a SINTRAESTATALES realizada día viernes 17 de febrero de 2023, asamblea en donde también se eligieron los respectivos negociadores, así: Principales: Laura Galeano Castillo, Andrés Ortiz Vivas, John Jairo Echavarría Gómez y Edison Restrepo Ceballos. También acompañarán la negociación dos asesores: un asesor de SINTRAESTATALES y un asesor por parte de la federación nacional UNETE.

Con fundamento en la Constitución Política de 1991 y en desarrollo del Convenio Internacional de la OIT número 151 y la Ley 411 de 1997 que lo ratifica como mecanismo de protección de sindicalización y define los procedimientos para determinar las condiciones de empleo de la Administración Pública, así mismo, de conformidad con el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014 expedido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo, presentamos PLIEGO DE SOLICITUDES en el cual se recoge el deseo de los empleados públicos de la SDHT, con el fin de mejorar nuestras condiciones laborales, prestacionales y sociales y de regular las relaciones EMPLEADO-EMPLEADOR.



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale de Services Públicos
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務員聯盟



Pretendemos que mediante el diálogo abierto y la concertación entre las partes sean elevados a ACTOS ADMINISTRATIVOS los acuerdos a que haya lugar, logrando así que entre la administración y sus empleados públicos se adopten beneficios necesarios y decisiones equitativas, cuyos puntos concretos harán parte del acuerdo conjunto como código orientador de sus conductas y de sus relaciones.

También acudimos a lo establecido en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el numeral 1° del artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Observación General Numero 25, el artículo 3 de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el artículo 7 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, "el Estado Colombiano debe establecer procedimientos equitativos y transparentes para la provisión de cargos públicos, que implementen prácticas de empleo enmarcadas en el mérito y la preparación de los candidatos y no en factores discrecionales, que pueden estar fundados en motivos discriminatorios vedados por el derecho internacional de los derechos humanos."

Según lo establecido en las sentencias: C-614 de 2009 y C- 171 de 2012; las circulares conjuntas emitidas por el DAFP y el Ministerio de Trabajo, la Veeduría Distrital, igualmente con el Control de Advertencia expedido por la Contraloría General de la Republica y el pronunciamiento Rad. 2-2013- 05671, de fecha 2013-04-01, PRO-436341 por parte de la Contraloría de Bogotá, dirigida al Señor Alcalde Mayor de Bogotá, y los conceptos de la Procuraduría, con miras a la formalización de plantas en el Distrito Capital, y específicamente en la Secretaria Distrital de Hábitat están por cumplir estos mandatos legales.

Estamos convencidos que los acuerdos laborales producto del presente pliego contribuirán al buen clima tanto laboral como organizacional, propósito de la actual administración Distrital con el cual nuestras organizaciones están igualmente comprometidas.



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internacional de Servicios Públicos
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationalei Facklig Organisation for Offentliga Tjänster
國際公務勞連



I. CLAÚSULA PRIMERA:

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD

La Secretaría Distrital de Hábitat, garantizará que no habrá en ningún momento regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos con anterioridad entre las Organizaciones Sindicales y la SDHT y los que han sido reconocidos en actos administrativos de conformidad con las normas existentes, como los artículos 53 y 58 de la Constitución Política de Colombia.

II. CLAÚSULA SEGUNDA:

REVISIÓN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES

La Administración de la Secretaría Distrital de Hábitat antes de iniciar la negociación del pliego de 2023, revisará conjuntamente con la Organización Sindical los puntos que no se han cumplido, los cuales fueron acordados en la negociación laboral de los años 2015, 2016 y 2017.

III. CLAÚSULA TERCERA

PUNTOS LABORALES

1. La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa se compromete a la ampliación y actualización de planta de empleos de carrera administrativa, de conformidad con los requerimientos de personal, indispensables para el cumplimiento de las funciones de carácter misional.
2. La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa se compromete a la ampliación y actualización de planta de empleos de carrera administrativa en el porcentaje por años que se detalla a continuación. Teniendo en cuenta que el porcentaje a incrementar obedece a la planta global actual.

2023 en un 40%

2024 en un 40%

2025 en un 20%
3. La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa se compromete a realizar los estudios técnicos para la ampliación y actualización de planta de empleos de carrera administrativa y los presentará al Departamento del Servicio Civil Distrital y a la Secretaría de Hacienda para viabilización, implementación y asignación de recursos.



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale de Services Publics
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務員連



4. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a dar cumplimiento a la Circular Externa DAFP 100-015 de 2021, en virtud de la cual instalará en la entidad una mesa por el empleo público, la actualización/ ampliación de plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y la garantía del trabajo digno y decente, para lo cual entregará un reporte de avance bimensual de cumplimiento de la circular a la organización sindical.
5. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete dentro del proceso de rediseño a incluir grados salariales superiores, al grado de mayor jerarquía del nivel profesional existente en la SDHT y creará nuevos cargos en el nivel asesor en la planta permanente de la entidad.
6. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete de manera conjunta con las organizaciones sindicales a la revisión del Manual de funciones de la entidad con el fin de actualizar y/o equilibrar perfiles y funciones que se realizan en la entidad por cada cargo y que no están incluidas en el respectivo manual de funciones.
7. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat dará celeridad al proceso de rediseño institucional por lo que dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 498 de 2020, en el que se establece que la administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica la planta de empleos y la estructura de la SDHT deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con la organización sindical, para lo cual entregará a la organización sindical el documento de diagnóstico, la propuesta preliminar del rediseño institucional de la SDHT y el cronograma con las actividades por ejecutar en el año 2023.
8. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete en la presente vigencia en presentar a la Alcaldesa Mayor el estudio de ampliación de planta de personal, acorde con las necesidades del servicio y misionalidad de la entidad, garantizando la estabilidad laboral de los servidores y servidoras.

Nota: cabe destacar que la administración adelantó una propuesta de rediseño organizacional, la cual fue presentada en Comité Directivo del 14 de marzo de 2022, definiendo un plan de trabajo con fecha de cumplimiento para el mes de octubre de 2022. Por temas administrativos no se avanzó en la gestión. Lo anterior, para indicar que existe una base para iniciar la actividad, para lo cual la administración de la SDHT se compromete a trabajar de manera conjunta con las organizaciones sindicales.
9. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat informará a la organización sindical de todos los proyectos de actos administrativos tanto de los temas misionales como los relacionados con los asuntos laborales, con una oportuna comunicación antes de que se venzan los tiempos para hacer las observaciones por parte de la organización sindical y de la ciudadanía en general.
10. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat dará cumplimiento a lo establecido por la Ley, en la cual se define que las personas de planta no son subordinados por personal de prestación de servicios. La Ley define igualmente que los grupos de trabajo al interior de la organización están liderados por personal de planta



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internacional de Servicios Públicos
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation for Offentliga Tjän
國際公務員連



para lo cual la organización sindical verificará se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley.

11. La Administración de la SDHT se compromete a no delegar funciones propias de los servidores de planta para que sean funciones de los contratistas de prestación de servicios.

IV. CLAÚSULA CUARTA

SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL

12. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, garantizará por medio del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, la valoración de salud ocupacional, por parte de un médico psiquiatra y un psicólogo laborales, a los servidores que lo soliciten; y se hará un acompañamiento del cumplimiento de las medidas que se recomienden por medicina laboral, de lo cual se informará al COPASST y a la Organización Sindical.
13. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat una vez establecidos convenios y mejores beneficios con la Caja de Compensación y ARL, se compromete a incluir en el Plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de bienestar de la SDHT las actividades necesarias para el acceso y oportunidad de estos beneficios. En virtud de lo anterior, anualmente se revisarán los planes en mención entre el área de Talento Humano y la Organización Sindical, para definir las actividades que se requieran en la nueva vigencia.
14. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa- Subdirección Administrativa(Talento Humano), se compromete a realizar campañas de prevención del acoso laboral, prestar especial atención a los casos denunciados y resolver de manera asertiva, efectiva, justa y adecuada para el trabajador, con el fin de tener celeridad en estos procesos para no afectar el desempeño, el clima laboral y las relaciones de la persona que está siendo víctima de acoso. Así mismo, creará una ruta efectiva la cual contará en su diseño con participación del sindicato.
15. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a partir de la vigencia 2023 se compromete a evaluar mediante la figura de "salario emocional" el otorgar descanso remunerado por tiempo de servicio a las y los servidores en la entidad, conforme a la siguiente tabla:



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filia:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale des Services Publics
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務聯盟



Tiempo de servicio	Estimulo	Días de permiso remunerado
5 años	Bono equivalente a 0.25 SMLMV	2 días
10 años	Bono equivalente a 0.5 SMLMV	3 días
15 años y más	Bono equivalente a 1 SMLMV	4 días

Este reconocimiento podrá ser acumulable con periodos de vacaciones, otros compensatorios o permisos, pero no tendrá retroactividad para ningún efecto legal, tampoco se constituirá como factor salarial para ningún efecto, para lo cual expedirá un acto administrativo con el procedimiento para solicitar este permiso remunerado en los siguientes tres meses de la firma del acuerdo laboral.

V. CLAÚSULA QUINTA CONDICIONES DEL TRABAJO

16. La SDHT se compromete a garantizar las mismas condiciones que se verifican de ergonomía, conectividad, áreas de circulación, para todos los puestos de trabajo y en beneficio de todos los colaboradores.
17. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat hará la actualización e implementará la metodología del Ministerio de Trabajo, en lo concerniente a las diversas modalidades Trabajo Inteligente, Trabajo Remoto (Ley 2121 de 2021); el Teletrabajo (Ley 1221 del 2008 y el decreto 884 del 2012 que la reglamenta); Trabajo en Casa (Ley 2088 de 2021), para lo cual concertará con las organizaciones sindicales un cronograma de cumplimiento de la reglamentación de todas las formas de trabajo que se han legalizado por parte del Gobierno Nacional incorporando el enfoque diferencial de género en la implementación y la posibilidad de que el trabajador y la trabajadora puedan solicitar en cualquier momento del año las modalidades de trabajo reglamentadas. Además, se ampliarán los criterios de elegibilidad y selección de la modalidad de teletrabajo para todos los servidores aún sin necesidades especiales y a indicar en los ajustes a que haya lugar en el manual de funciones que cargos aplican para teletrabajo; cuya modificación se hará en la presente vigencia. Para ello, en el comité de teletrabajo y/o en una mesa de trabajo destinada para tal fin participará la organización sindical, con el propósito de manera conjunta verificar el cumplimiento del plan de trabajo definido. Esta actividad se debe empezar a gestionar una vez se haga



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale de Services Publics
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjän
國際公務員連



la firma del presente acuerdo, dado que ya existe una actividad general en el plan de salud ocupacional de la SDHT para la vigencia 2023.

18. La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat implementará en su sede la modalidad de espacio de "coworking", aprovechando la implementación de herramientas tecnológicas como la plataforma *Teams*, con el fin de reducir el hacinamiento en las instalaciones de la entidad, teniendo en cuenta que esta modalidad disminuye la utilización de recursos y ayuda a articular procesos.
19. La secretaria Distrital del Hábitat garantizará que los servidores públicos tengan espacios físicos adecuados para el normal desarrollo de sus funciones acorde con lo definido en el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
20. La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a crear el área de sistemas y herramientas tecnológicas, Que respondan a las necesidades de los servidores de la entidad en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia. Igualmente garantizará la administración de la información mediante back up que permitan mantener la trazabilidad de la gestión institucional. Se debe garantizar que los funcionarios tengan su equipo asignado y que no se comparta el mismo, por temas de la continuidad en el que hacer de las actividades laborales y de la concentración que requieren el desarrollo de estas.
21. Para todos los servidores públicos y contratistas que atienden público y que hacen visitas y recorridos fuera de las instalaciones de la SDHT en ejercicio de actividades propias de la Entidad, deben garantizárseles la asignación de chaqueta institucional.
22. La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat publicará con la debida antelación las circulares o directrices, previendo el adecuado tiempo para cumplir con las acciones que allí se determinen.
23. La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat desarrollará un aplicativo para el descargue de los desprendibles de nómina actualizados en tiempo real, así como la emisión de certificados laborales básicos (tiempo laborado, salario y funciones).
24. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a implementar una mesa de ayuda técnica para los aplicativos SECOP para los contratistas por prestación de servicios y funcionarios encargados de la contratación en la entidad.

VI. CLAÚSULA SEXTA

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

25. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat incrementará el presupuesto anual asignado a los planes de bienestar y capacitación para lo cual generará la apropiación presupuestal correspondiente y realizará los trámites respectivos que permitan la ejecución durante el año 2023. Teniendo un cronograma a realizar a partir del 1 de marzo y hasta noviembre 30 de cada vigencia.



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale de Services Publics
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjän
國際公務員會



26. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa- Subdirección Administrativa (Talento Humano), ampliará el Plan de capacitación, teniendo en cuenta la conducencia, pertinencia y los requerimientos de los funcionarios, para el desarrollo de las funciones misionales de la entidad. Comunicará oportunamente en la convocatoria de los cursos y/o talleres contratados por la SDHT, tanto en sus temáticas a desarrollar, como de las fechas de ejecución de estos. Adicionalmente, la administración debe contemplar recursos presupuestales para capacitaciones especiales, cursos, talleres, etc. que por su contenido técnico y específico tengan costo dentro y fuera de la ciudad.
27. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat implementará acciones en el año 2023 que permitan integrar a los y las trabajadores/as de la entidad y sus familias en las diferentes actividades del plan de bienestar de la entidad, para lo cual concertará con la organización sindical las actividades que tengan este enfoque de integración familiar. Adicionalmente la administración celebrara convenios de descuentos en establecimientos de comercio, planes de medicina complementario y prepagada.
28. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a presentar y divulgar con la Organización Sindical los procedimientos, avances de las actividades implementadas y ajustes en la ejecución del Plan Institucional de Capacitación- PIC de la entidad, para lo cual enviará un informe de manera trimestral al sindicato.
29. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir de la firma y entrada en vigor del presente Acuerdo Laboral, se presupuestará y ejecutará los recursos para realizar capacitaciones en temas sindicales para sus trabajadores y estos se podrán ejecutar con convenios entre las Centrales Obreras que tengan implementado y acreditados los programas de capacitación u otros organismos que estén acreditados en temas sindicales y serán incluidos dentro del PIC de la Entidad.
30. Rediseñar el modelo de inducción y reinducción institucional. La Administración de la SDHT se compromete a rediseñar con la Organización Sindical el proceso de inducción y reinducción institucional, en el que se motive y facilite el aprendizaje y conocimiento de la entidad de manera oportuna y pedagógica.
31. La Administración de la Secretaría Distrital de Hábitat se compromete a establecer como obligatorio que los y las directivos (as) de todos los niveles participen en una capacitación anual sobre acoso laboral y acoso sexual laboral, así como liderazgo y comunicación asertiva, para lo cual la Subdirección de Talento Humana llevará el control de la participación en estas capacitaciones.
32. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a incluir en el Rubro de bienestar y en la Resolución del Plan de Estímulos e Incentivos unos auxilios para la educación formal de todos funcionarios (as) de la SDHT e hijos.
33. La Administración se compromete a garantizar el servicio de transporte y seguridad a todos los servidores (as) y contratistas que tienen en sus funciones salidas de campo, y demás actividades que requieran sus servicios en espacios fuera de la entidad.



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internacional de Servicios Públicos
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務員連



34. La administración construirá convenios de mejores beneficios en el portafolio de productos y servicios que ofertan la caja de compensación y ARL, para garantizar el acceso a los cursos, servicios de recreación y deportes, salud y bienestar, tanto de los funcionarios y colaboradores como de su núcleo familiar afiliado de la SDHT. Para lo anterior, se establecerá una mesa de trabajo con la organización sindical con el propósito de solicitar una mayor participación y definición de beneficios con esas entidades.
35. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, gestionara y tramitara con el IDRDR para que conceda los espacios deportivos (Canchas de Fútbol, de Baloncestos y escenarios deportivos cubiertos) para que los trabajadores y colaboradores de la SDHT, puedan realizar prácticas deportivas o para organizar campeonatos internos, entre los mismos trabajadores y familiares de estos, para la desarrollo, ejecución y terminación de estas actividades, se conformara una mesa o comisión de trabajo integrada por la administración y los miembros de la organización sindical.
36. Comunicar oportunamente en la convocatoria de las vacaciones recreativas, las actividades a desarrollar, como de las fechas de ejecución de estas.
37. En el salario emocional, ampliar el rango de edad para poder disfrutar de la tarde con hijos en la semana de receso hasta los 17 años. Igualmente, si el funcionario no cumple con el criterio de tener hijos, que este beneficio cubra a sus padres.
38. El disfrute del día libre por motivo de cumpleaños sea permitido dentro de los 8 días (antes o posteriores) al día específico de los cumpleaños.
39. La administración de la SDHT una vez se firme el presente acuerdo, se comprometerá a garantizar a los funcionarios de la entidad la prioridad en la disponibilidad de los parqueaderos de la entidad, destinados para los vehículos y motos. Una vez se ocupen los parqueaderos destinados para los funcionarios, se procederá disponer los parqueaderos sobrantes para los colaboradores y demás usuarios de la entidad.

VII. CLAÚSULA SÉPTIMA

GARANTIAS SINDICALES

40. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat garantizará los permisos sindicales a todos y todas los y las integrantes de la organización sindical que sean designados/as por la Junta Directiva para participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias, así como congresos, seminarios, comisiones negociadoras, cursos y capacitaciones en los cuales la Junta Directiva estime conveniente participar.
41. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a financiar un seminario de formación sindical para las mujeres trabajadoras de la SDHT, para lo cual



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filia:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internationale de Services Publics
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務員聯盟



coordinará las acciones necesarias para la organización del seminario con el comité de género del sindicato y facilitará espacios en los diferentes medios de comunicación institucional para visibilizar las propuestas y procesos de las mujeres trabajadoras de la SDHT.

42. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a estimular e incentivar a los y las funcionarios (as) para que se vinculen a la Organización Sindical, para lo cual se compromete a incluir en el presupuesto de capacitación y bienestar la financiación de la jornada de visibilización sindical previa al 1 de mayo y a otorgar un día de permiso remunerado a los servidores (as) que se afilien a la Organización Sindical en esta jornada.
43. La administración de la SDHT se compromete a suministrar un espacio físico (oficina) para el desarrollo de la actividad sindical. Al igual que todo lo concerniente con las necesidades de comunicación y capacitación al interior de la entidad (correo, carteleras, etc.)
44. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, editará 100 ejemplares del acuerdo laboral previa revisión y aprobación del texto por parte de la organización sindical y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, para socializarlo y ser entregado a cada uno de los afiliados de la organización Sindical. Así mismo se dará a conocer por los diferentes canales de comunicación de la Entidad y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

VIII. CLAÚSULA OCTAVA:

REUNIONES DEL COMITÉ BIPARTITO DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS

45. Se establecerá un comité de seguimiento del acuerdo sindical integrado por tres miembros de la Administración con poder decisorio y tres (3) representantes de SINTRAESTATALES FUNCIONARIOS SDHT, quienes verificarán la ejecución de lo pactado en el presente acuerdo y sus anexos. Las reuniones se harán una vez al mes o de manera extraordinaria si se requiere.
46. Luego de firmados los Acuerdos, los delegados de la SDHT y los Delegados Negociadores del Pliego 2023, se reunirán una vez cada tres meses, para realizar la evaluación de seguimiento a los respectivos Acuerdos y estipularán los compromisos necesarios para darle cumplimiento a los mismos.



Sindicato Nacional de Trabajadores Estatales
Registro No. 001986 del 05 de octubre de 2001

Filial:



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internacional de Servicios Públicos
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務員連



IX. CLAÚSULA NOVENA:

VIGENCIA

47. El presente pliego de negociación colectiva tendrá una vigencia de un (1) año, el cual será retroactiva a partir del primero 1º de enero y hasta 31 de diciembre de 2023.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

DARIO RESTREPO VALENCIA

Presidente Sintraestatales Nacional

ANDRÉS ORTIZ VIVAS

Negociador Principal

LAURA GALEANO CASTILLO

Negociadora Principal

JOHN JAIRO ECHAVARRÍA GÓMEZ

Negociador Principal

EDISON RESTREPO CEBALLOS

Negociador Principal